

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00839.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 28 del expediente digital).-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la parte demandada dentro del término de traslado concedido no se opuso a las pretensiones reclamadas por la parte demandante (derivado No. 28 del expediente digital).-

Continuando con el trámite legal correspondiente y con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 278 Ibídem, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue:

1.01. Como documentales, tiénesse todos y cada uno de los documentos aportados por las partes, en lo que en derecho corresponda.-

1.02. Se niega los oficios solicitados en los numerales 5.2.1. y 5.2.2. del acápite de Pruebas solicitadas por la parte actora, en lo atinente a oficiar al Juzgado Once (11) de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para que remitan en calidad de préstamo el original del expediente No. 11001 40 03 026 2010 01370 00 y expidan la certificación requerida, al igual que oficiar al Banco Agrario a fin de que expida la certificación solicitada, por cuanto, en desconocimiento de las reglas previstas en los artículos 78, numeral 10 y 173 del C. G. del Proceso, no se acreditó que en modo previo se hubiese procurado la recolección de dichas documentales vía derecho de petición (folio 222 - derivado No. 01 del expediente digital).-

1.03. No se solicitaron más pruebas.-

2. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda (C. G. del Proceso, artículo 278 - 2).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **183**, hoy **20 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc3de7e20f0f9d9132c723d065c4f2f7d16ee1a4162d2a39efb7f1750013011**

Documento generado en 19/10/2022 02:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>